



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2024-01103130- -NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO CABO MARINA IVANA CASTRO

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01103130- -NEU-POLICIA del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 503/24 “JP” de fecha 16 de abril de 2024, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios de la Cabo, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Marina Ivana Castro, CUIL N° 27-29329805-5, legajo personal 181.386, Clase 1982, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14°, Inciso k) de la Ley 1131, siendo notificada de dicha medida en fecha 19 de abril de 2024;

Que dicho requerimiento tiene sus bases en lo determinado por la Junta Médica N° 2288 “DML” de fecha 10 de noviembre de 2023, a través de la cual se dictaminó que la causante no se encontraba en condiciones de realizar tareas de seguridad de forma definitiva, debiendo permanecer en reposo laboral, hasta ser llamada por la Superioridad en Junta Extraordinaria;

Que mediante el Testimonio de Acta N° 02/2024 “JECyP” de fecha 21 de marzo de 2024, la Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales determinó “(...)la no aptitud para cumplir funciones policiales correspondientes al Cuerpo y Escalafón al que pertenece en forma definitiva (...) por unanimidad, recomienda a la Jefatura de Policía que a través de la Dirección de Personal se gestione el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Cabo MARINA IVANA CASTRO (...) con encuadre legal en el Artículo 14° Inciso K) de la Ley 1131”, siendo notificada el día 08 de abril de 2024;

Que consecuentemente, mediante Resolución N° 503/24 “JP”, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo la cesación de los servicios de la mencionada agente y su pase a situación de retiro obligatorio;

Que habiendo sido notificada de todas las medidas, conforme manda legal, la señora Castro no presentó recurso administrativo alguno;

Que surge de los antecedentes del expediente, Actas de Recepción y Entrega de Elementos, dejando constancia que la efectivo policial realizó la entrega de los elementos provistos oportunamente por la

Institución Policial;

Que la División Patrimoniales - Sección Viviendas Institucionales de la Jefatura de la Policía de la Provincia del Neuquén, certificó que la Cabo Castro no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que obra intervención de la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, informando que la mencionada efectivo policial no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto y no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma que disponga la cesación de los servicios de la Cabo Marina Ivana Castro, para pasar a situación de retiro obligatorio con encuadre legal en el Artículo 14°, Inciso k) de la Ley 1131;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la cesación de los servicios de la Cabo, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Marina Ivana Castro, CUIL N° 27-29329805-5, legajo personal 181.386, Clase 1982, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14°, Inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 2°: Por la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.